



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: EX-2022-13073873-GDEBA-DSTAMGGP

VISTO el expediente N° EX-2022-13073873-GDEBA-DSTAMGGP mediante el cual se propicia crear el “Consejo Poblacional”, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 24 de la Ley N° 15.164 y modificatoria, establece entre las competencias del Ministerio de Gobierno la de “entender en las cuestiones demográficas y migratorias”;

Que por Decreto N° 207/2022 se estableció la nueva estructura orgánico- funcional del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que, en este marco, la Subsecretaría de Políticas Poblacionales, tiene entre sus acciones las de estudiar, diseñar y proponer programas tendientes a optimizar los movimientos migratorios internos, y facilitar la migración y la movilidad ordenadas, seguras y responsables de las personas;

Que, a fin de dar cumplimiento a las acciones encomendadas, se impulsa la creación del “Consejo Poblacional” para generar un espacio de encuentro periódico, como forma de producir y sistematizar información situada que permita analizar la dinámica demográfica de la Provincia a diferentes escalas espaciales y multidimensionales y realizar acciones para promover un desarrollo poblacional equilibrado y sostenible;

Que la articulación con diversos actores que trabajan las temáticas poblacionales y migratorias a nivel local y provincial, resulta un mecanismo fundamental para implementar políticas públicas que permitan el cumplimiento de los objetivos atribuidos a este organismo de gobierno;

Que han tomado intervención en razón de su competencia Asesoría General de Gobierno y la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 14 inciso f) de la Ley N° 15.164 modificada por Ley N° 15.309;

Por ello,

LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Crear, en el ámbito de la Subsecretaría de Políticas Poblacionales el “Consejo Poblacional”.

ARTÍCULO 2°. Establecer como funciones del Consejo:

1. Convocar a lo/as actores participantes del mismo, a saber: Organismos y/Jurisdicciones del Poder Ejecutivo Provincial, representantes de los poderes ejecutivos municipales, de las cámaras legislativas, centros de investigación científica y tecnológica, universidades nacionales y provinciales, organizaciones locales, comunidades migrantes, entre otros que la Subsecretaría de Políticas Poblacionales considere pertinente en el marco de la agenda del Consejo.
2. Centralizar y difundir información vinculada a políticas que faciliten el acceso a derechos de la población migrante.
3. Promover la articulación de políticas públicas que facilitan el acceso a derechos de la población migrante entre los diferentes actores que conforman el “Consejo”.
4. Promover instancias de difusión territorial de políticas públicas que faciliten el acceso a derechos de la población migrante.

ARTÍCULO 3°. Encomendar a la Subsecretaría de Políticas Poblacionales del Ministerio de Gobierno el establecimiento de los procedimientos que resultaren necesarios para la implementación del Consejo creado por la presente resolución.

ARTÍCULO 4°. El “Consejo Poblacional” estará coordinado por las autoridades de la Subsecretaría de Políticas Poblacionales de este Ministerio y conformado por los/as Consejeros/as que la máxima autoridad de la misma designe, con carácter ad honorem.

ARTÍCULO 5°. Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.